



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE N° 3143

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iker Goyarrola Ugalde
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
2.-Necesidades a satisfacer: El objeto del contrato es el servicio de revisión de sistemas de protección individual contra caídas y de salvamento mediante izado del CABB, para garantizar/documentar su correcto estado y detectar posibles defectos, daños, desgaste de los mismos, suciedad o cualquier otro tipo de alteración que pudiera limitar su eficacia
3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se considera adecuada la división en lotes de este contrato debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico
4.-CPV: Código CPV: 50610000-4 / 73431000-2 Descripción: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad / Ensayo y evaluación de equipos de seguridad
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CUARENTA Y CINCO MIL (45.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato... 225.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2025: partida: 21201.92001 35.000 € Año 2026: partida: 21201.92001 10.000 €	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.	
8.-Abonos a cuenta: No.	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de cuatro (4) prórrogas de un año de duración cada una de ellas.
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del Consorcio de Aguas.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (45.000,00 euros).



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de servicios del mismo tipo al que corresponde el objeto de este contrato realizados en los últimos 3 años, indicándose importes, fechas y destinatarios debiéndose cumplir el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano correspondiente.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria sobre el servicio ofertado que incluya la información necesaria para verificar que se cumplen los requisitos establecidos en este pliego, entre los cuales se encuentran: Memoria técnica y metodología de la ejecución del servicio.
 - Medios técnicos puestos a disposición del contrato:
 - Recursos materiales a disposición del contrato.
 - Recursos humanos a disposición del contrato. Preparación e historial profesional de los mismos.
 - Criterios medioambientales y sociales: Documentación que acredite:
 - Certificado en vigor del sistema de gestión medioambiental implantado para las actividades de instalación, revisión, reparación y suministro de sistemas anticáidas.
 - Plan de formación para el personal adscrito al contrato.
- Otros Aspectos a valorar: documentación que acredite:
 - Certificado en vigor del sistema de gestión de la calidad implantado para las actividades de instalación, revisión, reparación y suministro de sistemas anticáidas.
 - Certificado en vigor del sistema de gestión de la seguridad y la salud implantado para las actividades de instalación, revisión, reparación y suministro de sistemas anticáidas.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.
- b) Presupuesto del contrato

Los trabajos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se abonarán, según los trabajos realmente realizados, debiendo incluir el licitante en su oferta y con carácter vinculante los

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

siguientes precios unitarios.

Concepto	Explicación	Precio unitario
Revisión de Sistemas en EDAR Galindo ETAP Venta Alta	Revisión de cualquier Sistema o componente de los indicados en el apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas, localizado en EDAR Galindo o ETAP Venta Alta. El precio unitario incluirá la revisión y cuando proceda el resto de actuaciones derivadas (apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7 del pliego de prescripciones técnicas). El CABB entregará al inicio de cada año de contrato al adjudicatario un listado de los Sistemas y componentes a revisar en EDAR Galindo y ETAP Venta Alta.	
Revisión de Sistemas en otras localizaciones	Revisión de cualquier Sistema o componente en otra localización distinta de EDAR Galindo o ETAP Venta Alta, de acuerdo a lo indicado en el apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas. El precio unitario incluirá la revisión y cuando proceda el resto de actuaciones derivadas (apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7 del pliego de prescripciones técnicas). El CABB entregará al inicio de cada año de contrato al adjudicatario un listado de los Sistemas y componentes a revisar en otras localizaciones.	
Revisión de urgencia	Revisión de cualquier Sistema o componente de acuerdo al apartado 3.8 del pliego de prescripciones técnicas. El precio unitario incluirá la revisión y cuando proceda el resto de actuaciones derivadas (apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7 del pliego de prescripciones técnicas).	
Otras revisiones	Revisión solicitada por el CABB de cualquier Sistema o componente, en cualquier ubicación: ✓ Ya revisado por el adjudicatario sin haber transcurrido doce meses desde su última revisión. ✓ No incluido en los listados de Sistemas y componentes a revisar proporcionados por el CABB al inicio de cada año de contrato. El precio unitario incluirá la revisión y cuando proceda el resto de actuaciones derivadas (apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.7 del pliego de prescripciones técnicas).	

Todos estos importes deberán incluir el coste total del servicio, incluyendo todos los gastos de personal y medios materiales asignados.

MEDICIONES Y/O PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Los licitadores emplearán las siguientes mediciones para elaborar su oferta económica, mediante la aplicación de sus precios unitarios.

Concepto	Explicación	Precio unitario	Medición	Importe
----------	-------------	-----------------	----------	---------



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Revisión de Sistemas en EDAR Galindo ETAP Venta Alta	El precio unitario marcado será el que abonará el CABB, una vez entregado el certificado de revisión correspondiente.		650	
Revisión de Sistemas en otras localizaciones	El precio unitario marcado será el que abonará el CABB, una vez entregado el certificado de revisión correspondiente.		700	
Revisión de urgencia	El precio unitario marcado será el que abonará el CABB, una vez entregado el certificado de revisión correspondiente.		12	
Otras revisiones	El precio unitario marcado será el que abonará el CABB, una vez entregado el certificado de revisión correspondiente.		60	

Los números de medición son valores estimativos que se han obtenido incrementando el número de unidades del inventario a la fecha de elaboración de estos pliegos con las previsiones de incremento de equipos a corto/medio plazo. Pueden producirse variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, no pudiendo superarse en ningún caso el importe total anual correspondiente al contrato.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Presidencia:

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - B_M - B_{\max})}{(B_{\max} - B_M)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria Técnica y metodología de ejecuciónentre 0- 25 puntos**
 - Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato. Idoneidad del servicio propuesto
- **Medios Técnicos puestos a disposición del contrato entre 0-16 puntos**
 - Recursos materiales a disposición del contrato
 - Recursos humanos adscritos al contrato. Preparación e historial profesional de los mismos. Se valorará la experiencia acreditada en funciones equivalentes a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la preparación del personal propuesto para el contrato (entre otros aspectos, se valorarán la formación y los certificados emitidos por los fabricantes al personal que realizará las revisiones).
- **Criterios medioambientales y sociales.....entre 0- 4 puntos**
 - Se valorará que el adjudicatario disponga de un sistema de gestión medioambiental implantado, certificado y en vigor (EMAS, ISO 14001, Ekoscan) para las actividades de instalación, revisión, reparación y suministro de sistemas anticáidas.
 - Planes y cursos de formación del personal del contrato. Alcance y compromiso del adjudicatario.
- **Otros aspectos a valorar.....entre 0- 5 puntos**
 - Se valorará que el adjudicatario cuente con un sistema de gestión de la calidad implantado, certificado y en vigor (ISO 9001 o similar) para las actividades de instalación, revisión, reparación y suministro de sistemas anticáidas.
 - Se valorará que el adjudicatario cuente con algún sistema de gestión de la seguridad y la salud implantado, certificado y en vigor (ISO 45001 o similar) para las actividades de instalación, revisión, reparación y suministro de sistemas anticáidas.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El adjudicatario deberá garantizar un equipo humano permanente, debiendo realizar las sustituciones por baja que se produzcan, por profesionales con la formación y experiencia exigida en pliegos. También deberá garantizar la disponibilidad, a lo largo de toda la vigencia del contrato, de los medios técnicos necesarios para el contrato.

El adjudicatario deberá enviar copia actualizada de toda aquella documentación exigida en la adjudicación del contrato y que expire durante el mismo.

El adjudicatario deberá garantizar la calidad del servicio en su conjunto durante todo el contrato: solvencia técnica y profesional, cumplimiento de plazos y de servicios entre otros.

El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación. El no acreditar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y sus normas de desarrollo podrá ser motivo de resolución del contrato.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del contrato designará a un delegado del contratista, que se responsabilizará de la interlocución del adjudicatario con el CABB, con competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con el CABB, que dirigirá todo el equipo